

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintidós de abril de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00053-00
Demandante: ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ
Niña: VALERY FERNANDA CONTRERAS CLAVIJO
Proceso: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.

Se encuentra nuevamente al despacho la demanda de la referencia para de manera oficiosa corregir el auto calendado ocho de abril de dos mil veintidós respecto del error mecanográfico que se presenta en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha ocho de abril de dos mil veintidós de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 286 del C.G. del P., el cual dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso se tiene que por error mecanográfico al momento de admitir la demanda se relacionó de forma equivocada como nombre de quien la promueve la señora **ANGELA** ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ siendo el correcto ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone corregir el auto anotado en el sentido que, el nombre correcto de quien inicia la presente demanda es ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio de fecha ocho de abril de dos mil veintidós el cual quedara así:

PRIMERO: Admitir la demanda para designar guardador para la menor de edad VALERY FERNANDA CONTRERAS CLAVIJO promovida por ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ.

SEGUNDO: En lo demás queda incólume la mencionada providencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes el presente auto junto con el auto admisorio de la demanda.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 25 de abril de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 22 de abril de 2022, fue notificado en ESTADO No. 015 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria